1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en ejercicio de las funciones misionales asignadas y de conformidad con la Resolución No. 01166 del 29 de julio de 2021 "*por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salva guarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 00532 de 2014, y se dictan otras disposiciones*", señaló en el capítulo II, articulo 16, como responsabilidades del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes: Frente a los bienes inmuebles de la Entidad, "(...) Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones, Así como suministrar servicios de mantenimiento de sedes (...)".

En el desarrollo de dichas responsabilidades, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes cuenta con servidores adscritos al Nivel Central, que ejecutan labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, actividades que por su naturaleza, implican la exposición a riesgos asociados a trabajos en alturas, lo cual constituye un riesgo crítico para la seguridad y salud de los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, la Fiscalía General de la Nación, en calidad de empleador tiene la obligación de promover la prevención de los riesgos laborales y garantizar condiciones de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención y protección que eviten la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En este sentido, el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligatoriedad de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual exige la identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos, la adopción de medidas preventivas y la provisión de elementos de protección personal (EPP) adecuados, especialmente en actividades clasificadas de alto riesgo.

De igual forma, a la Resolución 4272 de 2021, "*por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", dispone que todo empleador deberá garantizar la protección contra caídas, con el suministro de equipos, implementando procedimientos seguros, cuando se realicen labores a alturas que representen riesgo para los trabajadores.

En atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como garantizar la ejecución idónea y oportuna de las actividades propias de mantenimiento, resulta indispensable mantener y fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, proporcionando a los servidores los elementos necesarios para prevenir accidentes laborales, derivados de caídas desde alturas, los cuales pueden generar graves afectaciones a la integridad física, la salud y la capacidad funcional.

En consecuencia, se requiere que la Fiscalía General de la Nación, por intermedio del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, gestione la adquisición de

elementos para trabajo seguro en alturas, con el fin de garantizar que el personal de mantenimiento desarrolle sus labores en condiciones seguras, preservando su salud, integridad física y capacidad funcional, cumpliendo con la normativa vigente y con las obligaciones de prevención y protección.

Vale la pena precisar que durante la vigencia 2025, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes integró su necesidad de: monogafas, gafas de seguridad, eslingas, anclajes y cuerda para trabajo seguro en alturas, a la necesidad planteada por la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación en relación con la adquisición general de elementos de protección personal tal y como quedó plasmado en el respectivo estudio previo que antecedió el Contrato 0363 de 2025, con el cual quedó plenamente cubierta la necesidad del Departamento para dicha vigencia.

Ahora bien, para la presente vigencia, deben atenderse nuevas necesidades con ocasión del reemplazo de elementos deteriorados y la conformación de kits de seguridad para trabajo en alturas para el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, por lo que en esta oportunidad es quien presenta dicha solicitud contractual como único requirente.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

CONTRATO:	FGN-NC-0363-2025
OBJETO:	Adquisición de elementos de protección personal (epp) para funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. grupo 3-epp seguridad industrial.
VALOR:	Ochenta y nueve millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos M/cte. ($89.317.833,35).
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120786&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	ARRESTADOR DE CAÍDAS (FRENO)	Unidad	10	4	6
2	MOSQUETON TIPO D	Unidad	80	45	35
3	POLEA SENCILLA	Unidad	30	10	20
4	POLEA DOBLE	Unidad	30	10	20

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En el caso de no realizarse esta adquisición, se configuraría un incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto frente a la normatividad vigente como frente a los procedimientos internos de la Entidad, en lo relacionado con el deber de protección integral de los servidores con funciones de mantenimiento dentro del Nivel Central.

La ausencia de los equipos necesarios para trabajo seguro en alturas implica que no se garantizan condiciones adecuadas de seguridad ni de integridad física para estos servidores, quienes, durante el desarrollo de sus actividades en las diferentes sedes del Nivel Central, se encuentran expuestos a riesgos asociados a caídas desde altura, lo que incrementa la probabilidad de accidentes laborales y la vulneración de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes objeto del presente proceso, serán entregados en el de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 # 15-39 en Bogotá D.C., con el acompañamiento de la supervisión, quien podrá designar profesionales de apoyo para el efecto y se distribuirán al personal del Departamento De Construcciones Y Administración De Sedes pertenecientes al Nivel central en la Ciudad de Bogotá D.C.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos y se acoge al artículo 6 del mismo, por las siguientes razones:

- A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes; *"En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, en el cual se identificaron: (…) Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 20 empresas para identificar cuáles son MiPymes; se pudo evidenciar que 8 empresas son MiPymes, estableciendo un 40,00 % de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje grande de participación de estas empresas para el presente proceso".*

- Las condiciones para el tipo de compra, la entidad considera que en el evento de abrir el proceso en lotes o segmentos aumentaría el presupuesto, el cual es insuficiente, asimismo, y se aumentaría el riesgo en cuanto a responsabilidad del contratista; finalmente no sería beneficioso para la Fiscalía.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DESTINADOS A LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2.2. Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Ver anexos **"FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN"**
Clasificación UNSPSC	
Requisitos generales	
Requisitos específicos	
Empaque y rotulado	
Presentación y Unidad de Medida	

FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	ARRESTADOR DE CAÍDAS (FRENO)
2	MOSQUETON TIPO D
3	POLEA SENCILLA
4	POLEA DOBLE

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

- Los elementos deberán ser entregados sin sobre empaque ni exceso de envolturas, evitando el uso de empaques plásticos, salvo cuando resulte indispensable para garantizar la integridad del bien y no exista alternativa técnicamente viable. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no podrá comprometer la calidad, seguridad, higiene ni trazabilidad del bien o producto.

- El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, privilegiando el uso de materiales de

embalaje reutilizables, reciclables o ambientalmente sostenibles, y garantizando en todo momento la adecuada protección física de los elementos durante el almacenamiento, transporte, cargue y descargue.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar productos nuevos y suministrar los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo íntegramente con los requisitos y características de conformidad con las normas y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
2. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, el cronograma de ejecución y entrega de elementos objeto del presente proceso, con el fin de realizar seguimiento y control, este debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
3. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución contractual establecido, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, en el lugar definido por la Entidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas.
4. Brindar garantía de calidad para cada uno de elementos, a través de un documento emitido y firmado por el representante legal contratista, de mínimo de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución, expedido por el supervisor del contrato, donde el contratista establecerá el canal de comunicación en caso de requerir hacer efectivas estas garantías.
5. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor de acuerdo a la recepción provisional de los elementos para su posterior recibo a satisfacción, no obstante, en caso en que los bienes deban ser importados, el contratista contará con veinte (20) días calendario desde la solicitud por parte del supervisor.
6. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Embalar, empacar y rotular los elementos conforme a las características establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 y demás normatividad ambiental aplicable, priorizando el uso de materiales de embalaje reutilizables, reciclables o ambientalmente sostenibles. Los elementos deberán ser entregados sin sobreempaque ni exceso de envolturas, evitando el uso de empaques plásticos, salvo cuando estos resulten técnicamente indispensables para garantizar la integridad, calidad, seguridad, higiene o trazabilidad del bien y no exista una alternativa viable. En todo caso, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, garantizando su adecuada protección física durante las actividades de almacenamiento, transporte, cargue y descargue.
8. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.
9. Dar cumplimiento a la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst).

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*	
El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C. en el Almacén General de la FGN ubicado en la Carrera 33 No. 15-39.
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	
2.8.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega total de los bienes, ingreso a almacén, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura electrónica, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y demás documentos requeridos para el trámite financiero.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y	

preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	**Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y quien este designe.**
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras aprobado en PAA	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$19.975.950,15**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	332	De fecha	10	06	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 103 empresas. Por otra parte, el área técnica remitió una (1) cotización correspondiente a DELTA PLUS., las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Por otra parte, por medio electrónico se recibió una (1) cotización de la firma: MASTER SAFETY SAS .

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula media aritmética baja debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen lejano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) ,con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

5) Se aplica la fórmula de media aritmética baja entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1 y 2 anteriores para los ítems correspondientes.)

NOTAS:

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

DESTINADOS A LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN " por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($19.975.950,15) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 3).

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$19.975.950,15**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	**10**	**$**19.975.950,15
TOTAL		**$ 19.975.950,15**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46182311	Dispositivos de detención

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el

procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta un (1) contrato, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **11.40 SMLMV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.
- Enlace/link al proceso publicado en el SECOP (si aplica)

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.**

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes con domicilio en Colombia dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla 3 "*Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC*", una experiencia igual o mayor a **11.40 SMLMV**, cuyo objeto sea **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.**

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
NA	

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.	
Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:	

ANEXO . FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DESTINADOS A LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARRESTADOR DE CAÍDAS (FRENO)	UNIDAD	4				
2	MOSQUETON TIPO D	UNIDAD	45				
3	POLEA SENCILLA	UNIDAD	10				
4	POLEA DOBLE	UNIDAD	10				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda		
PERSONA JURÍDICA		

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"* , en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL		

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (…)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI ___ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	FACTORES DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos, aplica a los grupos 1, 2 Y 3:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

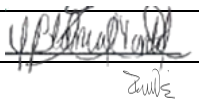
Se firma a los	**17**	días del mes de	**junio**	del año	**2026**

RICARDO ANDRES RINCÓN ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo Bo.
SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Elaboró	Erik Jordano Yara Rodríguez – Técnico II DCAS	17/06/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aprobó	Vismar José Blanco Montes - – Profesional Especializado DCAS	17/06/2026	
Aprobó	Diana Tinjacá Ospina – Profesional Especializado SBIE	17/06/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada